



AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA
 RFC: AAS920731417
 Avenida Periférico Sur Número 4829,
 Interior Piso 9
 Colonia Parque del Pedregal
 México 14010, Delegación Tlalpan,
 Ciudad de México.
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 4143-02315-5
Código de Seguridad: Czt5X1K
Folio: 2191527
Monto de la fianza: \$140,887.80
Monto de este movimiento: \$140,887.80

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 1 de Agosto de 2017
Movimiento: Emisión

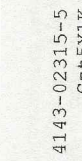
Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Fiado: JORGE IVAN ENRIQUEZ RUTEAGA

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:
 Ante TESORERIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCON GTO

EJECUCION ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 279, 280, 282, Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR. E) LA FIANZA ESTARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE

=FIN DE TEXTO=



AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA
 RFC: AAS920731417
 Avenida Periférico Sur Número 4829,
 Interior Piso 9
 Colonia Parque del Pedregal
 México 14010, Delegación Tlalpan,
 Ciudad de México.
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 4143-02315-5
Código de Seguridad: Czt5X1K
Folio: 2191527
Monto de la fianza: \$140,887.80
Monto de este movimiento: \$140,887.80

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 1 de Agosto de 2017
Movimiento: Emisión

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Fiado: JORGE IVAN ENRIQUEZ RUTEAGA

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:
 Ante TESORERIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCON GTO

EJECUCION ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 279, 280, 282, Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR. E) LA FIANZA ESTARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE

=FIN DE TEXTO=



AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA
 RFC: AAS920731417
 Avenida Periférico Sur Número 4829,
 Interior Piso 9
 Colonia Parque del Pedregal
 México 14010, Delegación Tlalpan,
 Ciudad de México.
Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 4143-02315-5
Código de Seguridad: Czt5X1K
Folio: 2191527
Monto de la fianza: \$140,887.80
Monto de este movimiento: \$140,887.80

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 1 de Agosto de 2017
Movimiento: Emisión

Moneda: MXN
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.

Fiado: JORGE IVAN ENRIQUEZ RUTEAGA

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:
 Ante TESORERIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCON GTO

ANTE: TESORERIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO.

PARA GARANTIZAR POR: ARQ. JORGE IVAN ENRIQUEZ RUTEAGA CON REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES: EIRJ750607DF1 Y CON DOMICILIO EN CALLE BENITO JUAREZ NO. 419 ZONA CENTRO EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO., LA DEBIDA INVERSION, EXACTA AMORTIZACION O DEVOLUCION TOTAL O PARCIAL EN SU CASO, DEL ANTICIPO QUE REPRESENTA EL 50% DEL IMPORTE DEL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS NÚMERO: OPM-SFR/CP 2017/2017-050 DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO., REPRESENTADO POR EL ING. YSMAEL LÓPEZ GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. RODOLFO AGUSTO OCTAVIO AGUIRRE RUTEAGA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ING. SERGIO ABEL MÉNDEZ BARBA, SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO Y EL ING. CARLOS MÁRQUEZ VEGA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, Y POR LA OTRA PARTE NUESTRO FIADO: ARQ. JORGE IVAN ENRIQUEZ RUTEAGA REPRESENTADO POR EL MISMO; RELATIVO A LA OBRA CONSISTENTE EN: "PROYECTO EJECUTIVO DE REHABILITACIÓN DE BULEVAR AGUILLES SERDÁN CUERPO PONIENTE TRAMO LIBRAMIENTO SUR-BLVD. PANAMÁ", EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GTO., CON UN IMPORTE TOTAL DE \$281,775.60 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO. AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, HACE SUYA LA OBLIGACION DE: ARQ. JORGE IVAN ENRIQUEZ RUTEAGA, Y PAGARA A LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCON, GUANAJUATO, HASTA LA CANTIDAD DE \$140,887.80 (CIENTO CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, EN CASO DE QUE NUESTRO FIADO, NO EJECUTE TOTAL O PARCIALMENTE LOS TRABAJOS CONTRATADOS PARA CUYO PAGO SE DESTINARA ESE ANTICIPO Y POR ELLO SE LE EXIGIERA LA DEVOLUCION DE TODA O PARTE DE LA SUMA ANTICIPADA. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA Y SU REGLAMENTO Y ESTARA EN VIGOR HASTA QUE EL IMPORTE DEL ANTICIPO OTORGADO SE HAYA AMORTIZADO EN SU TOTALIDAD. AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO QUE SE AFIANZA. B) QUE ESTA FIANZA CONTINUARA VIGENTE AUN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUEN PRORROGAS O ESPERAS A LA AMORTIZACION DEL ANTICIPO, AUTOMATICAMENTE LA VIGENCIA DE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA. C) PARA CANCELAR ESTA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL BENEFICIARIO, QUE LA PRODUCIRA CUANDO EL IMPORTE DEL ANTICIPO HAYA SIDO CORRECTAMENTE AMORTIZADO O DEVUELTO EN SU TOTALIDAD. D) AL HACERSE EXIGIBLE ESTA GARANTIA, LA COMPAÑIA AFIANZADORA, SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx

CLASULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

JORGE LUIS TORRES NEGRETE

LÍNEA DE VALIDACIÓN
A178 QR75 17

www.aserta.com.mx

LÍNEA DE VALIDACIÓN
A178 QR75 17

www.aserta.com.mx

JORGE LUIS TORRES NEGRETE

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA AFIANZADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".

JORGE LUIS TORRES NEGRETE

LÍNEA DE VALIDACIÓN
A178 QR75 17

www.aserta.com.mx